

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019 y julio 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI  
PRESIDENTE

JUNIOR GIANPIERRE FLORES MELGAREJO  
PRIMER MIEMBRO

AUGUSTO CANCHANYA CORONACION  
SEGUNDO MIEMBRO



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**

[10-2021-CS/MDM]

[PRIMERA CONVOCATORIA]

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

[CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL, ACCESO AL CENTRO POBLADO DE PUEBLO LIBRE DE PAURIALI, DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N° 2490015]

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI  
PRESIDENTE

.....  
JUNIOR GIANPIERRE FLORES MELGAREJO  
PRIMER MIEMBRO

.....  
AUGUSTO CANCHANYA CORONACION  
SEGUNDO MIEMBRO

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
JUNIOR GIANPIERRE FLORES MELGAREJO  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
AUGUSTO CANCHANYA CORONACION  
SEGUNDO MIEMBRO

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI  
PRESIDENTE

.....  
JUNIOR GIANPIERRE FLORES MELGAREJO  
PRIMER MIEMBRO

.....  
AUGUSTO CANCHANYA CORONACION  
SEGUNDO MIEMBRO

las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI  
PRESIDENTE

.....  
JUNIOR GIANPIERRE FLORES MELGAREJO  
PRIMER MIEMBRO

.....  
AUGUSTO CANCHANYA CORONACION  
SEGUNDO MIEMBRO

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
JUNIOR GIANPIERRE FLORES MELGAREJO  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
AUGUSTO CANCHANYA CORONACION  
SEGUNDO MIEMBRO

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI  
PRESIDENTE

.....  
JUNIOR GIANPIERRE FLORES MELGAREJO  
PRIMER MIEMBRO

.....  
AUGUSTO CANCHANYA CORONACION  
SEGUNDO MIEMBRO

emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI  
PRESIDENTE

.....  
JUNIOR GIANPIERRE FLORES MELGAREJO  
PRIMER MIEMBRO

.....  
AUGUSTO CANCHANYA CORONACION  
SEGUNDO MIEMBRO

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
JUNIOR GIANPIERRE FLORES MELGAREJO  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
AUGUSTO CANCHANYA CORONACION  
SEGUNDO MIEMBRO

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : [Municipalidad Distrital de Mazamari]  
RUC N° : [20190003541]  
Domicilio legal : [Av. Peru Nro. Sn (costado del colegio Mariátegui) – Mazamari – Satipo - Junín]  
Teléfono: : [064 - 548187 / 548038 anexo 17]  
Correo electrónico: : [-]

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del camino vecinal, acceso al Centro Poblado de Pueblo Libre de Pauriali, distrito de Mazamari - provincia de Satipo - departamento de Junín" CUI N° 2490015

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a [ciento veintiséis mil quinientos veintinueve con 04/100 soles - S/ 126,529.04], incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de [abril 2021].

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
[S/ 126,529.04]	[S/ 113,876.14]	[S/ 139,181.94]

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

*De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:*

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

<b>Valor Referencial (VR)</b>	<b>Límite Inferior</b>		<b>Límite Superior</b>	
	<b>Con IGV</b>	<b>Sin IGV</b>	<b>Con IGV</b>	<b>Sin IGV</b>
[S/ 126,529.04]	[S/ 113,876.14]	[S/ 96,505.20]	[S/ 139,181.94]	[S/ 117,950.80]

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [Formato N° 2 correlativo N° 025-2021-GAF/MDM] el [17 de mayo del 2021].

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[Recursos Determinados]

##### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [A SUMA ALZADA], de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

##### **Importante**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de [105 días calendario], en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

##### **Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar [S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles)] en [Caja de la Entidad, (1er piso) Av. Perú

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI  
PRESIDENTE

.....  
JUNIOR GIANPIERRE FLORES MELGAREJO  
PRIMER MIEMBRO

.....  
AUGUSTO CANCHANYA CORONACION  
SEGUNDO MIEMBRO

S/n (costado colegio Mariátegui) y recabar las bases en la Sub Gerencia de Logística (3er piso)].

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. - Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación.
- Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web*

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

*se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

##### **2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7).***

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los*

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI  
PRESIDENTE

.....  
JUNIOR GIANPIERRE FLORES MELGAREJO  
PRIMER MIEMBRO

.....  
AUGUSTO CANCHANYA CORONACION  
SEGUNDO MIEMBRO

*acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en [soles] debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = [0.80]  
c<sub>2</sub> = [0.20]

Dónde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI  
PRESIDENTE

.....  
JUNIOR GIANPIERRE FLORES MELGAREJO  
PRIMER MIEMBRO

.....  
AUGUSTO CANCHANYA CORONACION  
SEGUNDO MIEMBRO

mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [048-7002154]  
Banco : [Banco de la Nación]

## 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. [CARTA FIANZA].
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Estructura de costos de la oferta económica.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>9</sup>.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>10</sup>. (No cabe presentar declaración jurada).

### Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>10</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI  
PRESIDENTE

.....  
JUNIOR GIANPIERRE FLORES MELGAREJO  
PRIMER MIEMBRO

.....  
AUGUSTO CANCHANYA CORONACION  
SEGUNDO MIEMBRO

*documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [Mesa de Partes de la MDM, sito en Av. Perú S/n (costado colegio Mariátegui) – Mazamari – Satipo - Junín].

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [PAGOS PARCIALES].

**PAGO 70%:** Este pago se efectúa con la conformidad del área usuaria luego de la revisión, evaluación y levantamiento de observaciones de ser el caso del expediente técnico según el contenido mínimo indicado en los términos de referencia y que forman parte del PRODUCTO 01.

**PAGO 30%:** Este pago se efectúa tras la obtención de la aprobación VIA RESOLUCION previa opinión favorable de la entidad que financiera la ejecución, sin observaciones.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe técnico de aprobación.
- Informe de conformidad por parte de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos – UF
- Orden de servicio, emitido por la Sub Gerencia de Logística.
- Comprobante de pago.
- Certificación de crédito presupuestario.
- Contrato.
- Requerimiento.

Dicha documentación se debe presentar en [Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Mazamari], sito en [Av. Perú S/n (costado colegio Mariátegui)].

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN SUB GERENCIA ESTUDIOS Y PROYECTOS – UF

#### TÉRMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL, ACCESO AL CENTRO POBLADO DE PUEBLO LIBRE DE PAURIALI, DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2490015

#### I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar los servicios de Consultoría de una Persona Natural o Persona Jurídica; PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL, ACCESO AL CENTRO POBLADO DE PUEBLO LIBRE DE PAURIALI, DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"

#### II. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad pública es contar con un expediente técnico enmarcada al mejoramiento de las condiciones de transitabilidad de la población beneficiaria.

#### III. ANTECEDENTES:

Siendo un proyecto de inversión pública y estando dentro de las competencias del gobierno local establecido en la Ley Orgánica de municipalidades, se requiere la contratación de una consultoría para la reformulación del expediente técnico, para conocer a detalle los componentes y presupuesto del proyecto.

El objetivo del Proyecto de Inversión Pública es:

PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL, ACCESO AL CENTRO POBLADO DE PUEBLO LIBRE DE PAURIALI, DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"

#### OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

##### 4.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo de los Términos de Referencia es establecer las condiciones bajo las cuales el consultor, persona natural y/o jurídica que cuente con un equipo multidisciplinario de profesionales, se encargue del desarrollo y entrega del expediente técnico de acuerdo a lo estipulado en el estudio de pre inversión y normativas vigentes especificado en la base legal y otros correspondientes; concerniente al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL, ACCESO AL CENTRO POBLADO DE PUEBLO LIBRE DE PAURIALI, DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"

A continuación, se señalan los objetivos específicos que permitirán mejorar los servicios de transitabilidad de las vías mencionadas en el proyecto.

##### 4.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Elaborar el Expediente Técnico que defina a detalle la alternativa recomendada en el estudio de Pre-Inversión el cual ha sido calificada como viable, mejorando y/o ampliando las condiciones técnicas de la infraestructura, equipamiento.
- Elaborar el diseño del planteamiento de solución de la problemática identificada conforme a los parámetros normativos del sector Transportes.
- Inspección ocular y evaluación de la infraestructura vial actual.
- Elaboración de estudios básicos.
- Realizar los trámites para el otorgamiento de permisos o autorizaciones necesarias para el logro de los productos, materia de la presente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI  
PRESIDENTE

JUNIOR GIANPIERRE FLORES MELGAREJO  
PRIMER MIEMBRO

AUGUSTO CANCHANYA CORONACION  
SEGUNDO MIEMBRO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI**  
**PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN**  
**SUB GERENCIA ESTUDIOS Y PROYECTOS – UF** 2

- 
- Dimensionar el tamaño de los componentes de proyecto, conocer el presupuesto detallado del proyecto, Determinar el tiempo de ejecución del proyecto y Establecer las características físicas, financieras y legales del proyecto.

**IV. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA:**

**5.1 ACTIVIDADES**

Para la reformulación del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL, ACCESO AL CENTRO POBLADO DE PUEBLO LIBRE DE PAURIALI, DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" se requiere como mínimo; que el equipo técnico se encuentre colegiado en el ejercicio profesional y desarrolle las actividades de acuerdo a:

**Contenido:**

De acuerdo a lo establecido por el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por decreto supremo N° 034-2008-MTC y sus modificatorias, Reglamentado en el en el manual de carreteras: Diseño Geométrico DG – 2018. Los estudios definitivos de carreteras, contienen como mínimo el siguiente contenido:

- Capítulo I : Resumen ejecutivo
- Capítulo II : Memoria descriptiva
- Capítulo III : Metrados
- Capítulo IV : Análisis de precios unitarios
- Capítulo V : Presupuesto
- Capítulo VI : Fórmulas polinómicas (según corresponda)
- Capítulo VII : Cronogramas
- Capítulo VIII : Especificaciones técnicas
- Capítulo IX : Estudios de ingeniería básica
  - Tráfico
  - Topografía
  - Suelos, canteras y fuentes de agua
  - Hidrología e hidráulica
  - Geología y geotecnia (incluye estabilidad de taludes)
  - Seguridad vial
- Capítulo X : Diseños:
  - Geométricos
  - Pavimentos
  - Estructuras
  - Drenaje
  - Seguridad vial y señalización
- Capítulo XI : Plan de mantenimiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI**  
**PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN**  
**SUB GERENCIA ESTUDIOS Y PROYECTOS – UF**

3

Capítulo XII : Estudio socio ambientales

Capítulo XIII : Planos

Capítulo XIV : Anexos

**5.2 METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

El consultor ganador del proceso dentro en un plazo de 05 días calendarios contados del día siguiente de la firma del contrato presentará EL PLAN, METODOLOGÍA DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL PROYECTO, RECONOCIMIENTO DE CAMPO E INVENTARIO VIAL, el cual será aprobado previo informe de la sub gerencia estudios por la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL de la ENTIDAD; a fin de facilitar un seguimiento adecuado por parte de la ENTIDAD.

- El consultor deberá emplear el método PERT-CPM en el software MS Project, conteniendo la siguiente estructura.
- Objetivos y metas
- Actividades a realizar
- Metodología de trabajo.
- Cronograma de actividades.

**5.3 PLAN DE TRABAJO**

El consultor deberá desarrollar su plan de trabajo con el objeto de cumplir con los plazos y objetivos del proyecto.

**5.4 RECURSO A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR**

El consultor conformará un equipo técnico y con experiencia profesional, en concordancia con lo establecido en el requerimiento del equipo técnico mínimo, quienes serán los responsables de la elaboración de los productos con sus respectivos entregables, debiendo el Consultor garantizar la participación de dichos profesionales que será constatado por el evaluador.

- ✓ El consultor previo al desarrollo del expediente técnico debe gestionar la opinión favorable del ante la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora.
- ✓ Teniendo en cuenta que el estudio a elaborarse, será presentado ante el MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, el consultor se someterá a todas las observaciones que deriven de las evaluaciones por parte de esta entidad. El mismo que será asumido por el consultor sin ninguna contraprestación adicional.
- ✓ Durante el desarrollo de cualquiera de las etapas previstas, el Consultor deberá informar oportunamente al Órgano revisor de la instancia respectiva, sobre cualquier modificación, incongruencia o factor que pueda generar la alteración de los alcances establecidos en el estudio de pre inversión. La omisión de dicha comunicación, constituye falta de El Consultor, quien asumirá la absoluta responsabilidad por los hechos que se derivan de ello.
- ✓ El Consultor deberá presentar los planos y documentos de todas las presentaciones totalmente foliadas, selladas y firmadas, además del consultor, jefe de proyecto y/o representante legal, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su revisión. No se considerará recepcionada la presentación de la etapa correspondiente, cuando se encuentre incompleto, sin la firma por cada especialista o de escaso desarrollo, procediéndose de acuerdo a la normatividad vigente.
- ✓ La responsabilidad del consultor rige durante la fase de ejecución de la presente consultoría, así como también durante la fase del proceso de selección o convocatoria a ejecución de obra y equipamiento, así como durante la fase del proceso de ejecución misma de la obra, en las que deberá absolver oportunamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI  
PRESIDENTE

.....  
JUNIOR GIANPIERRE FLORES MELGAREJO  
PRIMER MIEMBRO

.....  
AUGUSTO CANCHANYA CORONACION  
SEGUNDO MIEMBRO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI**  
**PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN**  
**SUB GERENCIA ESTUDIOS Y PROYECTOS – UF**

4

las consultas respecto al expediente técnico, y aun después de ejecutadas las obras; siendo responsable por los defectos y vicios ocultos de los Expedientes Técnicos, si los hubiere.

- ✓ El consultor deberá presentar Acta de Verificación de Terreno de manera obligatoria, a fin de asegurar el reconocimiento de la zona de intervención con la participación de autoridades locales; formulador y/o evaluador. Esta acta deberá incorporar información fotográfica (con los involucrados en el proyecto).
- ✓ El consultor es directamente responsable de que el proyecto se ejecute con la calidad técnica requerida en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por él serán de su entera y responsabilidad. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a un (01) año, lo cual se encuentra establecido en las bases del Contrato y Código Civil.
- ✓ Por ello, al margen de la aprobación de la viabilidad del proyecto, la conformidad final por la elaboración de la reformulación del expediente técnico será en base a la opinión favorable de parte de Sub Gerencia de Estudios y Proyectos – UF, y consecuentemente, se proseguirá con el pago final por el servicio contratado.

**5.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

La Municipalidad Distrital de Mazamari entregara al Consultor, toda la documentación existente relacionado al Proyecto (estudios, croquis, planos) en medios físicos y magnéticos de existir.

Cabe señalar que las coordinaciones con la Municipalidad Distrital de Mazamari serán con profesionales técnicos de las oficinas competente.

Para recabar la información adicional relacionada al proyecto, lo hará a través del área de Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, donde encontrará información básica que será analizada, revisada y complementada para el desarrollo definitivo del proyecto y cuyas copias serán subsidiadas por el consultor. Es obligación del consultor validar la información mediante trabajo de campo e información secundaria obtenida mediante investigación.

**5.6 REGLAMENTO Y/O NORMAS TECNICAS**

La ejecución del estudio, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:

**5.6.1 Marco General**

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley de Contrataciones del Estado N° 1341
- ✓ Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

**5.6.2 Marco Específico**

- ✓ Ley N° 27181 – Ley Generales de Transporte y Tránsito Terrestre, Terrestre, y sus modificatorias. Normas sobre el Derecho de Vías y sus Condiciones de Uso Rige la gestión y uso de la Infraestructura Terrestre y el servicio del transporte terrestre.
- ✓ Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial – RNGIV, aprobado con D.S. N° 034-2008-MTC.
- ✓ Directiva N° 003-2019-EF/63.01. Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de febrero de 2019.
- ✓ Decreto Supremo N°027-2017-EF, Aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI**  
**PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN**  
**SUB GERENCIA ESTUDIOS Y PROYECTOS – UF**

5

- ✓ Directiva N° 7-2018-MTC/21 denominada "Directiva para la Aplicación de los requisitos de Admisibilidad y los Criterios de Evaluación y Calidad Técnica para la Priorización de Recursos para el Financiamiento de Nuevos Proyectos de Inversión de Infraestructura Vial Departamental y Vecinal", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.
- ✓ Decreto Supremo N° 017-2007-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Jerarquización Vial.
- ✓ Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

**5.7 IMPACTO AMBIENTAL**

Según Decreto supremo N° 019-2009-MINAM reglamento de la ley N° 27446, ley del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental.

NOTA: Los pagos por derechos ambientales, publicaciones y/o certificaciones serán asumidas por la entidad(MDM).

**5.8 SEGUROS.**

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

**5.9 PRESTACION ACCESORIA A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

Si la entidad lo requiera lo hará a través del área de Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora,

**5.10 REQUERIMIENTOS DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL.**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1.</b>	<b>CALIFICACIONES DE PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<b>Requisitos:</b>
	<b>1. JEFE DE PROYECTO.</b> Ingeniero Civil, Colegiado.
	<b>2. ESPECIALISTA EN ESTUDIOS HIDROLÓGICOS E HIDRÁULICOS</b> Ingeniero Hidráulico, Colegiado.
	<b>3. ESPECIALISTA EN ESTUDIOS AMBIENTALES.</b> Ingeniero Químico y/o Ambiental y/o Civil, Colegiado.
	<b>Acreditación:</b>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se acreditará con copia simple del Diploma del TÍTULO PROFESIONAL y COLEGIADO.</li></ul>
	<b>A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI  
PRESIDENTE

.....  
JUNIOR GIANPIERRE FLORES MELGAREJO  
PRIMER MIEMBRO

.....  
AUGUSTO CANCHANYA CORONACION  
SEGUNDO MIEMBRO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI**  
PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
SUB GERENCIA ESTUDIOS Y PROYECTOS – UF

6

Requisitos:

**1. JEFE DE PROYECTO**

El personal propuesto deberá acreditar como experiencia mínima de dos (02) años en el sector público o privado contabilizado a partir de la obtención título profesional, en cualquiera de los siguientes cargos:

Participación de elaboración de expedientes técnicos y/o estudios de preinversión, residente de obras y/o supervisor y/o inspector en carreteras, caminos vecinales, trochas carrózales y/o puentes o pontones.

**2. ESPECIALISTA EN ESTUDIOS HIDRAULICOS**

Haber participado como especialista en estudios hidráulicos y/o hidrológicos, un (01) año como mínimo en proyectos definitivos y/o proyectos de preinversión en general a partir de la obtención del título profesional.

**3. ESPECIALISTA EN ESTUDIOS AMBIENTALES.**

Haber participado como especialista en estudios ambientales, un (01) año como mínimo en proyectos definitivos y/o proyectos de preinversión en general a partir de la obtención del título profesional.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

**A.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
Laptop Core I7 de decima generación	Und.	01
GPS de doble frecuencia.	Und.	01
Estación Total	Und.	01
Impresora Multifuncional	Und.	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación, en consultorías de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de expedientes técnicos y/o estudios de preinversión en carreteras, caminos vecinales, trochas carrózales y/o vías urbanas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI**  
PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
SUB GERENCIA ESTUDIOS Y PROYECTOS – UF

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad que acredite la culminación y aprobación de su contrato.

**5.11 PLAZO DE LA PRESTACION DE LA CONSULTORIA**

Plazo Fijo: 105 días calendarios, el mismo que se computara desde el día siguiente de la suscripción del orden de servicio y/o suscripción del contrato).

Presentación del expediente técnico por parte del consultor	: 90
Revisión por el evaluador	: 5
Levantamiento de observaciones del expediente técnico	: 5
Aprobación mediante acto resolutivo y conformidad área correspondiente	: 5
Total Plazo fijo	: 105 días
calendarios	

Plazo Variable: Este tiempo es variable debido a que el consultor deberá levantar las observaciones una vez presentado a la ENTIDAD QUE FINANCIARÁ LA EJECUCIÓN hasta la aprobación o conformidad.

**5.12 PRODUCTOS O ENTREGABLES**

**PRODUCTO 01**

Presentación del Expediente Técnico, Aprobación del Expediente Técnico de acuerdo a las directivas vigentes y el TDR y según lo detallado en el punto (Contenido del estudio de pre inversión).

**Capítulo 1.- RESUMEN EJECUTIVO**

**Capítulo 2.- MEMORIA DESCRIPTIVA**

- Características técnicas de la carretera diseñada
- Plano general del proyecto y secciones típicas.
- Estudio de topografía, trazo y diseño geométrico.
- Estudio de tráfico y de cargas.
- Estudio de suelos, canteras, botaderos, fuentes de agua.
- Estudio de hidrología y drenaje.
- Relación y memoria descriptiva de obras de arte y de drenaje.
- Estudio de señalización y seguridad vial.
- Estudio de Impacto Socio - Ambiental.
- Relación de metrados por partidas.
- Presupuesto Base.
- Cronograma de ejecución de obra, utilización de equipos y materiales, y Desembolsos.
- Fórmula Polinómicas.
- Requerimientos de mano de obra y equipos.



**Capítulo N° 3 – METRADOS. -**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI  
PRESIDENTE

JUNIOR GIANPIERRE FLORES MELGAREJO  
PRIMER MIEMBRO

AUGUSTO CANCHANYA CORONACION  
SEGUNDO MIEMBRO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI**  
**PROVINCIA DE SATIPE – DEPARTAMENTO DE JUNÍN**  
**SUB GERENCIA ESTUDIOS Y PROYECTOS – UF**

2

Los metrados serán detallados por cada partida específica del presupuesto y se incluirá diagramas, secciones y croquis típicos, en los casos que corresponda.

- Metrados de obras preliminares.
- Metrados de explanaciones.
- Metrados de afirmado.
- Metrados de transporte pagado.
- Metrados de obras de arte y de drenaje.
- Metrados de señalización y seguridad vial.
- Metrados del Plan de Manejo Ambiental

**Capítulo N° 4 - ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. -**

El CONSULTOR efectuará un análisis de los costos unitarios por partidas, teniendo en cuenta las características particulares de la obra; los requerimientos de mano de obra; la distancia a las canteras de materiales de construcción, su costo de explotación; el costo de otros materiales y su transporte; maquinarias y equipos a ser instalados en la obra incluyendo fletes, impuestos, seguros y, en general, todos los costos que se indican en las actividades de la construcción y montaje. El Análisis de los costos comprenderá los costos directos e indirectos por separado, dividiéndolos en moneda nacional y extranjera, según su procedencia.

- Bases para el cálculo de precios unitarios.
- Análisis del costo directo por partidas.
- Análisis del costo indirecto por partidas.
- Resumen de los componentes del costo y precios unitarios por partidas.

**Capítulo N° 5 - PRESUPUESTO**

**Capítulo N° 6 – FORMULA POLINOMICA**

**Capítulo N° 7 – CRONOGRAMAS**

**Capítulo N° 8 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Comprenderá las especificaciones técnicas materia de la obra a ejecutar, por rubros y por cada partida del presupuesto de obra, incluyendo el control de calidad y ensayos durante la ejecución y para la recepción de la obra; asimismo comprenderá las actividades para la conservación del medio ambiente, el replanteo topográfico, la construcción de campamentos, la limpieza general de la obra, etc.

**Capítulo N° 9 – ESTUDIOS DE INGENIERÍA BÁSICA**

- Estudio de Tráfico.
- Estudio Topográfico.
- Estudio de suelos, canteras y fuentes de agua.
- Estudio de Hidrología y drenaje.
- Estudio Geológico y geotécnica
- Seguridad vial.



**Capítulo N° 10 – DISEÑOS DE INGENIERÍA**

- Diseño Geométrico
- Diseño de Pavimentos
- Diseño de Estructuras
- Diseño - Drenajes
- Seguridad Vial y señalización.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN

### SUB GERENCIA ESTUDIOS Y PROYECTOS – UF

Capítulo N° 11 – PLAN DE MANTENIMIENTO

Capítulo N° 12 – ESTUDIOS SOCIO – AMBIENTALES

- Plan de trabajo para el instrumento de gestión ambiental
- Borrador del instrumento de gestión ambiental

Capítulo N° 13 – GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

Capítulo N° 14 – PLANOS DE OBRA

Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados debidamente protegidos en porta-planos o micas que los mantengan unidos pero que permitan su fácil desglosamiento. Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Especialista y del Jefe del Proyecto. Sin estar limitados a la relación que a continuación se detalla, los planos más importantes y su contenido serán los siguientes:

- Plano de ubicación, mostrando las vías, centros poblados y proyectos más importantes, dentro del área de influencia del estudio.
- Plano clave a escala 1/25000 y/o ajustable a un tamaño adecuado y en papel indeformable con coordenadas UTM, mostrando los accidentes geográficos, poblaciones, medios de comunicación, fuentes de materiales, botaderos, etc., existentes en el área de estudio, además de una tabla de distancias, altitudes, tráfico y cualquier otra información que se estime necesaria.
- Plano de secciones tipo, escala adecuada e indicando todas las dimensiones y demás características de las obras incluidas en la sección transversal de la carretera, tales como ancho y espesor del afirmado, bermas, cunetas y drenes, inclinación de los taludes, zanjas de coronación o de pie de talud, ancho del Derecho de Vía, etc.
- Planos de Planta y Perfil del proyecto a las escalas 1:2000 (H) y 1:200 (V), con la nomenclatura requerida por las Normas Peruanas. En los planos de planta se indicarán las referencias de los Pts, límites de Derecho de Vía, ubicación, incluyendo cotas y pendientes, de alcantarillas, muros, zanjas de coronación y drenaje, guardavías y otras obras complementarias importantes.
- Planos de secciones transversales indicando las áreas de explanaciones en cada sección, a escala 1:200 en zona rural y 1:100 en zona urbana.
- Planos de planta y perfil de las zonas urbanas a escala 1:500 (H) y 1:50 (V)
- Planos de canteras, botaderos, fuentes de abastecimiento de agua, escala en planta 1:2000, considerando ubicación, secciones o calicatas (escala vertical 1:20), volúmenes y demás características técnicas, datos acerca del periodo de utilización, método de explotación, uso, rendimientos, facilidades de acceso y las distancias de transporte de acuerdo con el diagrama de distribución que lo deberá acompañar.
- Plano de perfil de suelos, clasificación de materiales de los distintos estratos, sus constantes físicas, CBR y otras características técnicas, así como sus posibilidades de utilización. Escala 1:10000 (H) y para la estratigrafía de las calicatas, 1:20 (V).
- Planos de cuencas hidráulicas e hidrología (escala 1:50000 o menos).
- Plano geológico técnico, geodinámica etc. A escala 1:2000, en el cual detallara en forma clara y coherente los resultados de las investigaciones de campo, planos de las obras proyectadas a escala 1:200.
- Planos a escala variable según diseño de obras de arte (alcantarillas, muros, cunetas, etc.) con tablas de cantidades correspondientes a las distintas partidas que se incluyen en el presupuesto y de conformidad con las especificaciones dadas.
- Planos de señalización y seguridad vial; se presentarán a escala variable e incluirá la señalización durante la ejecución de la obra; señalización vertical (señales preventivas, restrictivas e informativas); detalle de los postes de fijación; elementos de seguridad vial, guardavías, tachas, postes delineadores, etc. Además, se presentará un plano general de señalización y seguridad vial, a escala 1: 2,000, ubicando claramente la correspondiente señalización vertical y los elementos de seguridad vial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI  
PRESIDENTE

JUNIOR GIANPIERRE FLORES MELGAREJO  
PRIMER MIEMBRO

AUGUSTO CANCHANYA CORONACION  
SEGUNDO MIEMBRO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI**  
**PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN**  
**SUB GERENCIA ESTUDIOS Y PROYECTOS – UF** 10

Capítulo N° 15 – ANEXOS

- Actas de libre disponibilidad de canteras
- Actas de libre disponibilidad de Botaderos
- Actas de libre disponibilidad de Patio de máquinas y campamento
- Actas de libre disponibilidad de la vía en todo el tramo para fines de intervención con proyecto.
- CIRA

**PRODUCTO 02. EL CUAL DEBE DE ENTREGAR 02 ORIGINALES + 01 COPIA.**

Se considera como Producto y/o Entregable 02, a la aprobación del Expediente Técnico por parte de la entidad mediante un acto resolutivo. En ese sentido el contenido parte del producto 02 debe ser.

- Expediente técnico en forma física en 02 originales + 01 copia.
- Certificación Ambiental por la autoridad competente
- Discos Compactos. - El Consultor deberá entregar los discos compactos, con los archivos correspondientes al Estudio, en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de reconstruir totalmente el Informe Final.

**5.13 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

El consultor se compromete a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por LA ENTIDAD.

**5.14 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL**

La Municipalidad Distrital de Mazamari, Supervisara los Proyectos, a través de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora.

Asimismo, el consultor tendrá un plazo para subsanar las observaciones de acuerdo a la magnitud de las observaciones realizadas por el evaluador, los cuales el consultor está en la obligación de subsanar hasta lograr su aprobación final dentro de los plazos a establecer por el evaluador y/o área usuaria.

El consultor tendrá 5 días calendarios siguientes a la recepción de la comunicación para el levantamiento de observaciones de los informes presentado a la entidad por mesa de partes.

Se admitirá un total de 2 observaciones caso contrario, se resolverá el contrato.

En cada presentación del expediente técnico, deberá estar debidamente respaldado por la firma de los profesionales responsables.

**5.15 FORMAS DE PAGO**

La forma de pago del servicio de consultoría será de acuerdo según presentación de la elaboración de la siguiente manera:

**PRIMER PAGO 70%:** Este pago se efectúa con la conformidad del área usuaria luego de la revisión, evaluación y levantamiento de observaciones de ser el caso del Expediente técnico según el contenido mínimo indicado en los términos de referencia y que forman parte del PRODUCTO 01.

**SEGUNDO PAGO 30%:** Este pago se efectúa tras la obtención de la aprobación VÍA RESOLUCIÓN previa opinión favorable de la entidad que financiara la ejecución, sin observaciones.

**Nota:** La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los Diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI**  
**PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN**  
**SUB GERENCIA ESTUDIOS Y PROYECTOS – UF** 11

- Informe Técnico de Aprobación.
- Informe de conformidad por parte de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos - UF
- Orden de servicio, emitido por la Sub Gerencia de Logística.
- Comprobante de pago.
- Certificación de Crédito Presupuestario.
- Contrato.
- Requerimiento.

**5.16 OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

En el caso de retraso injustificado se aplicará la penalidad por cada día de retraso, hasta por un máximo equivalente al Diez por (10%) del monto contractual, por:

- a) Los retrasos a la presentación de informes en los plazos contractuales.
- b) La no subsanación o no aclaración de las observaciones formuladas en los plazos con que cuenta el consultor.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contratado}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Nota:

Cuando se llega a cubrir el monto máximo de la penalidad, tendrá la potestad de disolver el contrato por incumplimiento.

**5.17 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La responsabilidad del contratista por vicios ocultos será de tres (03) años a partir de la última conformidad otorgada.

**5.18 DECLARATORIA DE VIABILIDAD O APROBACION (DE CORRESPONDER).**

A la presentación y aprobación del expediente técnico y con la conformidad emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos – UF, sin observaciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI  
PRESIDENTE

.....  
JUNIOR GIANPIERRE FLORES MELGAREJO  
PRIMER MIEMBRO

.....  
AUGUSTO CANCHANYA CORONACION  
SEGUNDO MIEMBRO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI**  
 PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
 SUB GERENCIA ESTUDIOS Y PROYECTOS – UF

12

5.19 ANEXOS.

**ESTRUCTURA DE COSTOS DEL VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	%PART	DURACION (MES)	PRECIO UNITARIO (SOLES)	SUB TOTAL (SOLES)	TOTAL (SOLES)
1	PERSONAL CLAVE							47,400.00
1.1.	Jefe de proyecto	MES	1	100%	3	7,800.00	23,400.00	
1.2.	Esp. Geología	GLB	1			6,000.00	6,000.00	
1.3.	Esp. en suelos y pavimentos	GLB	1			6,000.00	6,000.00	
1.4.	Esp. Ambiental	GLB	1			9,000.00	6,000.00	
1.5.	Esp. Gestión de riesgo	GLB	1			9,000.00	6,000.00	
2	ESTUDIOS BÁSICOS							48,000.00
2.1.	Estudios de suelos	Und	11			5,500.00	5,500.00	
2.2.	Levantamiento topográfico – planos(Incluye instalación y/o control de puntos de GPS).	Glb	1			18,000.00	18,000.00	
2.3.	Estudio de Riesgo ejecución, permiso SERFORD, SERNARP	Glb	1			1,000.00	1,000.00	
2.4	Estudio de Tráfico.	Glb				1,500.00	2,000.00	
2.5.	Diseño de pavimentos, hidráulico y diseño geométrico	Glb.	1			2,000.00	2,000.00	
2.6.	Estudio de Impacto Ambiental	Est.	1			15,000.00	15,000.00	
2.7	CIRA	Resolución	1			4,500.00	4,500.00	
3	MATERIALES DE ESCRITORIO Y/O OTROS							2,080.00
3.1.	Útiles de oficina	Glb.				800	880	
3.2.	Impresión y Ploteo	Glb.				1200	1,200.00	
	COSTO DIRECTO							S/. 97,480.00
	GASTOS GENERALES 5%						S/. 4,8074.00	
	UTILIDADES 5%						S/. 4,8074.00	
	<b>SUB TOTAL</b>						<b>S/. 107,228.00</b>	
	I.G.V						S/. 19,301.04	
	<b>TOTAL VALOR REFERENCIAL</b>						<b>S/. 126,529.04</b>	

El valor referencial para la elaboración del Expediente Técnico será de S/. 126,529.04 (CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 04/100 SOLES).

NOTA: en caso de pagos para obtener certificaciones o derechos y publicaciones, que serian tramitados en otras entidades públicas o privadas serán asumidas por la Municipalidad Distrital de Mazamari.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
 Ing. Civil Augusto Canchanya Coronación  
 CIP: 162948  
 Sub Gerencia Estudios y Proyectos - Unidad Ejecutora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
 COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
 COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
 COMITÉ DE SELECCIÓN

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>1. JEFE DE PROYECTO</b> Ingeniero Civil, colegiado.</li><li><b>2. ESPECIALISTA EN ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS</b> Ingeniero hidráulico, colegiado.</li><li><b>3. ESPECIALISTA EN ESTUDIOS AMBIENTALES</b> Ingeniero Químico y/o Ambiental y/o Civil, colegiado.</li></ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
<b>A.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>1. JEFE DE PROYECTO</b> El personal propuesto deberá acreditar como experiencia mínima de dos (02) años en el sector público o privado contabilizado a partir de la obtención título profesional, en cualquiera de los siguientes cargos:  Participación de elaboración de expedientes técnicos y/o estudios de pre inversión, residente de obras y/o supervisor y/o inspector, caminos vecinales, trochas carrozable y/o puentes o pontones.</li><li><b>2. ESPECIALISTA EN ESTUDIOS HIDRAULICOS</b> Haber participado como especialista en estudios hidráulicos y/o hidrológicos, un (01) año como mínimo en proyectos definitivos y/o proyectos de preinversión en general a partir de la obtención del título profesional.</li><li><b>3. ESPECIALISTA EN ESTUDIOS AMBIENTALES</b> Haber participado como especialista en estudios ambientales, un (01) año como mínimo en proyectos definitivos y/o proyectos de preinversión en general a partir de la obtención del título profesional.</li></ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI  
PRESIDENTE

.....  
JUNIOR GIANPIERRE FLORES MELGAREJO  
PRIMER MIEMBRO

.....  
AUGUSTO CANCHANYA CORONACION  
SEGUNDO MIEMBRO

	Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.  <b>Importante</b> <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i>															
<b>A.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>															
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>UND</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Laptop core I7 de decima generación</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>GPS de doble frecuencia</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Estación total</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Impresora multifuncional</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	DESCRIPCION	UND	CANT.	Laptop core I7 de decima generación	Und.	01	GPS de doble frecuencia	Und.	01	Estación total	Und.	01	Impresora multifuncional	Und.	01
DESCRIPCION	UND	CANT.														
Laptop core I7 de decima generación	Und.	01														
GPS de doble frecuencia	Und.	01														
Estación total	Und.	01														
Impresora multifuncional	Und.	01														
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>															
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN], por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes [expedientes técnicos y/o estudios de pre inversión en carreteras, caminos vecinales, trochas carrozables y/o vías urbanas].</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>															

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI  
PRESIDENTE

.....  
JUNIOR GIANPIERRE FLORES MELGAREJO  
PRIMER MIEMBRO

.....  
AUGUSTO CANCHANYA CORONACION  
SEGUNDO MIEMBRO

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[100] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>Se otorgará puntaje al postor, en función a la programación secuencial que permitan un control claro y oportuno de las actividades desarrolladas, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Factor 1: Relación de actividades</li><li>➤ Factor 2: Utilización de recurso de personal</li><li>➤ Factor 3: Matriz de asignación de responsabilidades.</li><li>➤ Factor 4: Conocimiento de la zona y ámbito del proyecto.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta.</p> <p>Factor 1: <b>25 puntos</b> Factor 2: <b>25 puntos</b> Factor 3: <b>25 puntos</b> Factor 3: <b>25 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>[00] puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
JUNIOR GIANPIERRE FLORES MELGAREJO  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
AUGUSTO CANCHANYA CORONACION  
SEGUNDO MIEMBRO

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI  
PRESIDENTE

.....  
JUNIOR GIANPIERRE FLORES MELGAREJO  
PRIMER MIEMBRO

.....  
AUGUSTO CANCHANYA CORONACION  
SEGUNDO MIEMBRO

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>14</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>15</sup>, así como los

<sup>14</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>15</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI  
PRESIDENTE

.....  
JUNIOR GIANPIERRE FLORES MELGAREJO  
PRIMER MIEMBRO

.....  
AUGUSTO CANCHANYA CORONACION  
SEGUNDO MIEMBRO

documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI  
PRESIDENTE

.....  
JUNIOR GIANPIERRE FLORES MELGAREJO  
PRIMER MIEMBRO

.....  
AUGUSTO CANCHANYA CORONACION  
SEGUNDO MIEMBRO

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(...)		

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI  
PRESIDENTE

.....  
JUNIOR GIANPIERRE FLORES MELGAREJO  
PRIMER MIEMBRO

.....  
AUGUSTO CANCHANYA CORONACION  
SEGUNDO MIEMBRO

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI  
PRESIDENTE

.....  
JUNIOR GIANPIERRE FLORES MELGAREJO  
PRIMER MIEMBRO

.....  
AUGUSTO CANCHANYA CORONACION  
SEGUNDO MIEMBRO

	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

## ANEXOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
JUNIOR GIANPIERRE FLORES MELGAREJO  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
AUGUSTO CANCHANYA CORONACION  
SEGUNDO MIEMBRO

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS/MDM – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI  
PRESIDENTE

.....  
JUNIOR GIANPIERRE FLORES MELGAREJO  
PRIMER MIEMBRO

.....  
AUGUSTO CANCHANYA CORONACION  
SEGUNDO MIEMBRO

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores:

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS/MDM – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibidem.

<sup>20</sup> Ibidem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI  
PRESIDENTE

.....  
JUNIOR GIANPIERRE FLORES MELGAREJO  
PRIMER MIEMBRO

.....  
AUGUSTO CANCHANYA CORONACION  
SEGUNDO MIEMBRO

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores:

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS/MDM – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI  
PRESIDENTE

.....  
JUNIOR GIANPIERRE FLORES MELGAREJO  
PRIMER MIEMBRO

.....  
AUGUSTO CANCHANYA CORONACION  
SEGUNDO MIEMBRO

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores:

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS/MDM – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores:

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS/MDM – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI  
PRESIDENTE

.....  
JUNIOR GIANPIERRE FLORES MELGAREJO  
PRIMER MIEMBRO

.....  
AUGUSTO CANCHANYA CORONACION  
SEGUNDO MIEMBRO

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS/MDM – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI  
PRESIDENTE

.....  
JUNIOR GIANPIERRE FLORES MELGAREJO  
PRIMER MIEMBRO

.....  
AUGUSTO CANCHANYA CORONACION  
SEGUNDO MIEMBRO

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores:

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS/MDM – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

*“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI  
PRESIDENTE

.....  
JUNIOR GIANPIERRE FLORES MELGAREJO  
PRIMER MIEMBRO

.....  
AUGUSTO CANCHANYA CORONACION  
SEGUNDO MIEMBRO

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores:

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS/MDM – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>24</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI  
PRESIDENTE

.....  
JUNIOR GIANPIERRE FLORES MELGAREJO  
PRIMER MIEMBRO

.....  
AUGUSTO CANCHANYA CORONACION  
SEGUNDO MIEMBRO

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores:  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS/MDM – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las OMS de SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
 COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
 COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
 COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
 VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI  
 PRESIDENTE

.....  
 JUNIOR GIANPIERRE FLORES MELGAREJO  
 PRIMER MIEMBRO

.....  
 AUGUSTO CANCHANYA CORONACION  
 SEGUNDO MIEMBRO

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores:

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS/MDM – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores:

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS/MDM – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
JUNIOR GIANPIERRE FLORES MELGAREJO  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
AUGUSTO CANCHANYA CORONACION  
SEGUNDO MIEMBRO

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

Señores:

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS/MDM – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores:

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-CS/MDM – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
JUNIOR GIANPIERRE FLORES MELGAREJO  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
AUGUSTO CANCHANYA CORONACION  
SEGUNDO MIEMBRO